

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2018- 00109-00

SANTIAGO DE CALI, SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario y en vista de que han transcurrido más de seis (6) meses desde la admisión del llamamiento en garantía sin que se haya surtido el trámite de notificación personal, se procederá a declarar ineficaz el llamamiento en garantía realizado a la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. por la demandada ESPERANZA PINILLOS SAAVEDRA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía propuesto por la demandada ESPERANZA PINILLOS SAAVEDRA frente a ALLIANZ SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 08 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante: Fortox S.A.
Demandados: Universidad Libre – COMFENALCO Valle de la Gente y Otros
Radicación: 76001-3103-019-2018-00109-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ad7bf2475788489b9510dce51713313a12de6cf9570ce9202eb96b47002a73f

Documento generado en 07/04/2021 08:11:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>